



N.º 392.398

5
Suces extraordinaria del día 25 de Mayo 1881.

En la villa de Picote a veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. Sendo la día de la mañana de seis uis en la Sala Comunal de la misma por la presidencia del Señor Alcalde D. Andrés Jorin Guillotán, los señores que componen el ayuntamiento, asociados a triple número de contribuyentes que representan todas las clases, cuyo nombre al margen de anotación, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, a cuyo fin habian sido citados con antelación.

El Señor Alcalde manifestó que el objeto de esta sesión era dar conocimiento de la circular de la Administración General de Impuestos de Cuato de los contribuyentes y de una proclama que inserta el Boletín Oficial n.º 63 correspondiente al punto 1.º del mismo, relativa a la adopción de medio para el cubrimiento de los consumos, y en tal y tal para el próximo año económico 1881-82.

Alierta a discusión sobre el particular acordaron: Que se comience a libre venta las especies de consumos y se pague por el encañado y se cargo solamente en el de consumos del 100% para atención municipal y de ambos cupos el 3% de cobranza.

Que considerando, el que no habiendo puesto en la primera subasta, la rebaja de la dos tercena parte, tendria a perjudicar el medio adoptado, acordaron que solo se verificara la primera subasta. Que en el caso de que en la primera subasta no se

